Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

RESOLUCIÓN No. 2600 DE 2020

POR LA CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN No. 2413 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021)

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 Decreto Municipal 0148 de 2019

CONSIDERANDO

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaria de Educación Municipal la función de *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio".*

2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional , y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media , en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"(Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales "(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Núm. 7.12 Ibídem

3. Que la Ley 715 de 2001, en aurticulo 22 establece: TRASLADOS. Cuando para la debida prestacion del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejectura discrecionalmente y por acto amdinsitrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrita o del Municipio certificad, cuando se efectue dentro de la misma entidadTerritorial.

4. Que mediante Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2. Proceso ordinario de traslados de numeral 1 señala que el Ministerio de educación Nacional fijará para cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las Entidades certificada con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes traslados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.

5. Que de igual manera el mentado Decreto artículo 2.4.5.1.2 Parágrafo 2: establece que los traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados solicitados por Docentes o Directivos Docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora, en el cual se convendrán entro otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de productos de efectos y responsabilidades fiscales

6. Que el Ministerio de Educación Nacional profirió la Resolución No. 019177 de 08 de octubre de 2021, fijando el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las Entidades Territoriales certificadas en Educación.

7. Que en consecuencia la Secretaria de Educación de Bucaramanga profirió la resolución No. 2413 de 15 de octubre de 2021 la cual establece el proceso ordinario de traslados de

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

RESOLUCIÓN No. 2600 DE 2020

Docentes y Directivos Docentes Oficiales en la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP

8. Que por medio de la **Resolución 2517 del 29 de octubre de 2021** se acepta renuncia irrevocable a partir del 04 de noviembre de 2021 del docente que ocupa la plaza del área de Matemáticas de la I.E. Santo Ángel, situación administrativa que se presentó de forma posterior a la expedición de la convocatoria de traslados ordinarios.

9. Que en la **Resolución No. 2463 del 25 de octubre de 2021**, convirtió en vacancia temporal a vacancia definitiva la plaza del área de educación artística y artes escénicas de la I.E. La Libertad, situación administrativa que se presentó de forma posterior a la expedición de la convocatoria de traslados ordinarios.

10. Que por tanto, deben adicionarse las vacantes definitivas generadas con posterioridad a la convocatoria del proceso ordinario de traslados.

Dadas las consideraciones anteriores este Despacho procederá a realizar las modificaciones pertinentes

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución N° 2413 de 15 de octubre de 2021, en su artículo segundo de la parte resolutiva, en el sentido de adicionar las siguientes vacantes ofertadas:

SE ADICIONA:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA EDUCATIVA
LA LIBERTAD	ARTÍSTICA Y ARTES ESCÉNICAS.
SANTO ÁNGEL	MATEMÁTICAS

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes de la resolución No. 2413 de 15 de octubre de 2021, no sufren modificación o aclaración alguna.

Dada en Bucaramanga a los, 08 NOV 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

Elaboró: Edison Archila Marín. Profesional Universitario.
Revisó Aspectos Jurídicos. María Fernanda Rincón Giraldo. Líder Asuntos Legales y Públicos